



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2019-A-MDSJB

Villa San Juan, **15 ABR 2019**

VISTO:

El Expediente Administrativo de fecha 05 de febrero del año 2019 con Número de Registro 2472, mediante el cual solicitan el Reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado "Zungarococha", ubicado en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional -Ley N° 28607 -precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972 en su artículo 113° inciso 6 y 7 reconoce el derecho de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal el control y la fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002-2016-A-MDSJB, es Facultad del alcalde la designación de Agentes Municipales en los caseríos y/o Centros Poblados de su Jurisdicción previa evaluación de la terna presentada, por parte de la mencionada autoridad. Y habiéndose calificado la documentación presentada y constatado el cumplimiento de todos los requisitos de validez establecidas en las normas municipales;

Que, mediante el Informe Legal N° 123-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 10 de abril del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión: **Designar** como Agente **Municipal** del Centro Poblado "Zungarococha" al Señor, José Luis Vargas Vargas, ubicado en la carretera que lleva el mismo nombre km 1.5, en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Agente Municipal del centro poblado "Zungarococha", ubicado en la carretera que lleva el mismo nombre km 1.5, en la Jurisdicción del





Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista

15 ABR 2019

ALCALDIA

Distrito de San Juan Bautista, al Señor: José Luis Vargas Vargas identificado con DNI N° 42795351, por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, exhortándole responsabilidad, colaboración y dedicación en el cumplimiento de sus funciones que el cargo le confiere.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la oficina responsable la notificación correspondiente el presente reconocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
[Signature]
Don. José María Arevalo Pinedo
Alcalde